



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00010

1. EXPEDIENTE2022 MC-00010

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00010

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE
REMANENTES AFECTADA II (REVISADO)

FECHA:: 08/02/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
09/02/2022	HOJA DE CALCULO INCORPORACIÓN REMANENTE AFECTADO II	sicervino	Ejecutado
09/02/2022	MC_00010_2022_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA REMANENTES AFECTADO II	jvillanova	Ejecutado
09/02/2022	MC_00010_2022_PROPOSTA INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADO II	aperea	Ejecutado
09/02/2022	MC_00010_2022_F-0087- INFORME INCOR REMANENTE DE CREDITO AFECTADO II	rbueno	Ejecutado
09/02/2022	MC_00010_2022_F-0088-INFORME ESTABILIDAD INCOR REMAMENTE DE CREDITO AFECTADO II	rbueno	Ejecutado
09/02/2022	MC_00010_2022_DECRETO_INCORPORACIÓN_DE _REMANENTES AFECTADO II 2022/00545	magomez	Ejecutado
15/02/2022	RELACIÓN CONTABLE 2022-3	jvillanova	Ejecutado

Hoja1

	ORG	AREA	PYTO	DENOMINACION	APLICA. PPTA.	CIF 3º
			2021 0000037	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚICAS RENOVACIÓN ANUAL SANEAMIENTO	26 160 63901	F0474317
			2021 0000044	INFRAEST.HIDR AÚICAS: RENOVACIÓN ABASTECIMIEN TO AGUA	26 161 63901	F0474317
			2021 0000048	RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN VARIAS CALLES DE LA BARRIADA LA PALMILLA E INSTALACIÓN DE COLECTOR DE AGUAS FECALES EN CALLE REAL	12 1533 61901	F0474317



CVE: 07E600162FF700K0T9O0Y8C6N2
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2022 12:57:57
 Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00010
 Fecha: 08/02/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



DESCRIPCIÓN 3º	INICIAL	GASTOS COMPROMETID OS PENDIENTES	2.021,00	O.REC.ANT	A/RC PDTE./ DISPONIB	CONP TIENE PA DE RTG
CAJAS RURALES UNIDAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	158.000,00		26.865,15		131.134,85	91300
CAJAS RURALES UNIDAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	450.000,00	34.719,87	52.815,98		362.464,15	91300
CAJAS RURALES UNIDAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	517.603,03				517.603,03	76100



CVE: 07E600162FF700K0T9O0Y8C6N2
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2022 12:57:57
 Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00010
 Fecha: 08/02/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



Hoja1

PREVISION	DR.	D.REC.ANT	IP	GP	CF= IP/GP	DR
RTE						
150.000,00	150.000,00		150.000,00	158.000,00	94,94%	150.000,00
450.000,00	450.000,00		450.000,00	450.000,00	100,00%	450.000,00
517.603,03	517.603,03		517.603,03	517.603,03	100,00%	517.603,03



CVE: 07E600162FF700K0T9O0Y8C6N2
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2022 12:57:57
 Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00010
 Fecha: 08/02/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



Hoja1

OBLIGACIONES RECONOCIDAS TOTALES	DF= DR-(CF*OR)	POSITIVAS	NEGT	DR2021	OR2021	DF2021= DR-(CF*OR)
26.865,15	124.495,11	124.495,11	,00	150.000,00	26.865,15	124.495,11
52.815,98	397.184,02	397.184,02	,00	450.000,00	52.815,98	397.184,02
,00	517.603,03	517.603,03	,00	517.603,03	,00	517.603,03

1.039.282,16



CVE: 07E600162FF700K0T9O0Y8C6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2022 12:57:57	EXPEDIENTE:: 2022MC-00010 Fecha: 08/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



POSIT 2021	NEGAT 2021
124.495,11	,00
397.184,02	,00
517.603,03	,00



CVE: 07E600162FF700K0T9O0Y8C6N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2022 12:57:57	EXPEDIENTE:: 2022MC-00010 Fecha: 08/02/2022 Hora: 00:00
	Diligencia:	Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de Incorporación de Remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2021 (y en su caso, anteriores) que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, al presupuesto del año 2022, alterando su cuantía, el importe de la propuesta es de 1.039.282,16 € conteniendo recursos financiados por otros entes y con recursos propios también.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00010 2022 en la modalidad de Incorporación de Remanentes con cargo a Aplicaciones con Recursos de financiación afectada.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquin Villanova Rueda

ALCALDE-PRESIDENTE



CVE: 07E6001630390001W9Z3D4V6E5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2022 08:06:02	EXPEDIENTE:: 2022MC-00010 Fecha: 08/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE INCORPORACION DE REMANENTES

MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00010 2022

Es necesario proceder a incorporar al ejercicio de 2022 cuya financiación es afectada procedentes de ejercicios anteriores cuya incorporación resulta precisa en la medida en que continúa la ejecución de los gastos, todo ello conforme con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 RD. 500/1990, de 20 de Abril y en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme con lo previsto en la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento aprobado para el año 2020, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde - Presidente.

Por todo lo anteriormente expuesto, estimo oportuno someter a la consideración del Sr. Alcalde - Presidente la aprobación de la siguiente modificación del presupuesto vigente por incorporación de remanentes de crédito con el detalle que se señala:

ORD	PYTO	DENOMINACION	APLICA. PPTA.	DPTS PENDIENTE	A/RC PDTE./ DISPONIB	TOTALES	POSITIVAS	RTG	TOTALES
1	2021 0000037	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS RENOVACIÓN ANUAL SANEAMIENTO	26 160 6390121		124.495,11	124.495,11	124.495,11		124.495,11
2	2021 0000044		26 161 6390121	34.719,87	362.464,15	397.184,02	397.184,02		397.184,02
3	2021 0000048		12 1533 6190121		517.603,03	517.603,03	517.603,03		517.603,03
				34.719,87	1.004.562,29	1.039.282,16	1.039.282,16		1.039.282,16

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal de Economía y Hacienda
Fdo.: Abel Perea Sierra

CSV: 07E60016303D00D1U8Z4O4E5D0

CVE: 07E60016303D00D1U8Z4O4E5D0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 10/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2022 10:31:20

EXPEDIENTE:: 2022MC-00010
Fecha: 08/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00010_2022
MODALIDAD: Incorporación obligatoria de remanentes
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-0087/2022

El Funcionario que suscribe, Interventor General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe en relación con el expediente de modificación del presupuesto vigente por incorporación de remanentes de créditos procedentes de ejercicios anteriores:

ANTECEDENTES DE HECHO

La modificación que se propone consiste en incorporar los remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2021 (y en su caso, anteriores) que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, al presupuesto del año 2022, alterando su cuantía. El importe de la propuesta es de 1.039.282,16 € conteniendo recursos financiados por otros entes y con recursos propios también.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 182 del RD 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. En concreto, se trata del supuesto contemplado en el artículo 47.5 del RD 500/1990, es decir, es decir aquellos créditos que cuentan con financiación afectada.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Bases de ejecución del presupuesto 2022.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Como regla general, los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del

CSV: 07E6001634B400F6P8Y8H8J6Z2



CVE: 07E6001634B400F6P8Y8H8J6Z2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2022 11:07:19

EXPEDIENTE:: 2022MC-00010
Fecha: 08/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

TRLHL), cuya incorporación además, es obligatoria, supeditando la parte financiada con recursos propios a la existencia de recursos financieros suficientes, es decir el RTGG

en este caso concreto la financiación se trata de una subvención ya recibida y por otro lado de unos remanentes correspondientes a un préstamo de inversiones ingresado también el año pasado, luego la financiación específica de estos recursos está realizada.

CUARTO: En informe independiente se analiza la estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el art. 16.2 del R.D. 1643/2007, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (esta última fue expresamente derogada por la letra a) de la disposición derogatoria única del R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria («B.O.E.» 31 diciembre, la cual a su vez ha sido derogada en la disposición derogatoria única de la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.)

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007. recientemente se ha conocido la existencia de circular del ministerio estableciendo que el análisis de dichas magnitudes no es necesario hasta la finalización del ejercicio. La incorporación de remanentes afectados tiene peculiaridades en cuanto a que la parte financiada por otras administraciones no tiene porque generar un déficit no así la parte financiada con recursos propios.

QUINTO: El expediente será aprobado por el Alcalde tal y como facultan las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 24), a las que se remite el artículo 47.3 RD 500/1990, de 20 de abril.

Con respecto a la aplicación presupuestaria 26 161 6390121 que inicialmente estaba financiada con un préstamo por 450.000 € ingresado el ejercicio pasado, reconocidos estos por 52.815,98 € € fase "O", traspasarían por tanto 34.719,87 € que se encuentran en fase D, y 178.778,01 € además de 88.541,10 € que estarían en fase A, sumando las fases D y A por tanto (34.719,87 €+178.778,01 € +88.541,10 €) 302.038,98 € quedando un crédito no utilizado aun de (450.000 €-52.815,98 €-34.719,87 €-178.778,01 €-88.541,10 €) 95.145,04 € que también traspasarían al ser un gasto con financiación afectada ingresado. Con respecto a la otra partida, la 26 160 6390121 existen 124.495,11 € aun que pueden traspasar de los 150.000 € iniciales que se pidieron como préstamo y que se ingresaron.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

CSV: 07E6001634B400F6P8Y8H8J6Z2



CVE: 07E6001634B400F6P8Y8H8J6Z2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2022 11:07:19

EXPEDIENTE:: 2022MC-00010
Fecha: 08/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

ANEXO AL INFORME

ORD	PYTO	DENOMINACION	APLICA. PPTA.	DPTS PENDIENTE	A/RC PDTE./ DISPONIB	TOTALES	POSITIVAS	RTG	TOTALES
1	2021 0000037	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS RENOVACIÓN ANUAL SANEAMIENTO	26 160 6390121		124.495,11	124.495,11	124.495,11		124.495,11
2	2021 0000044		26 161 6390121	34.719,87	362.464,15	397.184,02	397.184,02		397.184,02
3	2021 0000048		12 1533 6190121		517.603,03	517.603,03	517.603,03		517.603,03
				34.719,87	1.004.562,29	1.039.282,16	1.039.282,16		1.039.282,16

CSV: 07E6001634B400F6P8Y8H8J6Z2



CVE: 07E6001634B400F6P8Y8H8J6Z2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2022 11:07:19

EXPEDIENTE:: 2022MC-00010
Fecha: 08/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIO C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC 00010 2022

MODALIDAD: Incorporación Remanente de gastos con financiación afectada y RTG.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-0088/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por incorporación de remanentes de créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

CSV: 07E6001634B600R607G3H2I0E8



CVE: 07E6001634B600R607G3H2I0E8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2022 11:07:06

EXPEDIENTE:: 2022MC-00010
Fecha: 08/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1698/2021**.

El importe que se propone incorporar supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, sin que dicho importe implique un aumento de los ingresos, dado que el hecho de que se incorporen remanentes de crédito supone que el ingreso ya había sido devengado en el ejercicio anterior; procedería, en consecuencia, realizar un ajuste en sentido negativo en la estimación de la capacidad/necesidad de financiación por dicho importe.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la incorporación de remanentes de crédito es un proceso normal y habitual en los ayuntamientos, como consecuencia de la existencia de desviaciones de financiación de carácter positivo en gastos financiados con recursos afectados.

El art. 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, *modificada por la ley 9/2013 de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público, establece que en caso de incumplimiento del objeto de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto con el contenido y alcance previstos en este artículo.*

Pero el 21 del RD. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la (antigua) ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales, todavía en vigor tras la publicación de la actual ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que **"se exceptúan de lo dispuestos en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan Económico-financiero hasta la liquidación del presupuesto en su caso."**

Aun cuando el artículo 21 RD. 1463/2007 exime de la realización del plan económico financiero **"hasta la liquidación del presupuesto en su caso"** únicamente a los supuestos en que la incorporación se financie con remanente de tesorería para gastos generales, entiende este funcionario que podría resultar igualmente aplicable esta prevención a los supuestos de incorporación de remanentes de tesorería afectado (exceso de financiación en los términos utilizados por la IMNCL). El desequilibrio en términos de estabilidad presupuestaria generado por la incorporación de remanentes de créditos es un espejismo contable por cuanto no puede olvidarse que la incorporación resulta obligatoria cuando existen recursos afectados, que son recursos que se obtienen por la EELL únicamente para financiar determinados gastos sin que se puedan destinar a otra finalidad y que en consecuencia generan equilibrio en sí mismos pues el

CSV: 07E6001634B600R607G3H2I0E8



CVE: 07E6001634B600R607G3H2I0E8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2022 11:07:06

EXPEDIENTE:: 2022MC-00010
Fecha: 08/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIO C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

desistimiento en la ejecución del gasto supone la renuncia o devolución, en su caso, del ingreso. El recurso a esta técnica presupuestaria (incorporación de remanentes financiada con remanente de tesorería afectado) es un imperativo legal, siendo la propia afectación de los recursos a su finalidad lo que garantiza precisamente el equilibrio entre los mismos y los gastos afectados.

Mas no ha sido este el criterio del legislador que, como ya se ha señalado, exige de la realización del plan económico financiero *"hasta la liquidación del presupuesto en su caso"* únicamente a los supuestos en que la incorporación se financie con remanente de tesorería para gastos generales, circunstancia que obliga tal como dispone el artículo 21 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, a la elaboración de un Plan económico-financiero el cual de acuerdo con lo establecido en el art. 23 del mismo texto legal deberá estar aprobado por el pleno de la Corporación. *"Los planes económicos- financiero y los planes de re-equilibrio serán presentados antes los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento o se precien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la contestación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el art. 11.3."*

No dispensada la elaboración del plan económico-financiero, este habría de tener en principio el contenido mínimo recogido en el art. 21.2 de la ley 2/2012 de 27 de abril, si bien entiende este funcionario que en el mismo debería hacerse básicamente constar, como así lo ha entendido la propia consejería de Economía y Hacienda, y en el seno de la misma la Dirección general de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales al ostentar la tutela financiera en virtud del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, que el origen de la necesidad de financiación es de carácter transitorio a consecuencia de las incorporaciones de remanentes de créditos con financiación afectada. Serán en el momento de la liquidación del presupuesto cuando se pueda conocer de forma fehaciente si esa modificación es causa de una necesidad de financiación de carácter estructural que motivaría la elaboración de un plan de re equilibrio con la previsión de una serie de medidas que permitiesen alcanzar el objetivo de estabilidad en un horizonte temporal de un año. Ahora bien, cualquiera que sea la consideración que se tenga sobre si constituye el presente supuesto un desfase de carácter transitorio o subyace en el fondo una necesidad de financiación de carácter estructural, lo cierto es que de conformidad con el art. 16,2 RD 1463/2007, *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes."*

De acuerdo con las cifras obtenidas, el importe de remanente de Crédito del presupuesto de 2021 afectado a incorporar propuesto en el presupuesto de 2022 asciende a la cifra de **4.613.122,20 €** sin perjuicio de que existan otros. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

Capítulo IV	Transferencias Corrientes	0,00 €
Capítulo VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	517.603,03 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	521.679,13 €
		1.039.282,16 €

Con esta modificación el ajuste a realizar sería el siguiente:



CVE: 07E6001634B600R607G3H2I0E8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2022 11:07:06

EXPEDIENTE:: 2022MC-00010
Fecha: 08/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001634B600R607G3H2I0E8



CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2022				-4.144.873,90
1ª Incorporación de remanente de crédito	0,00	-4.613.122,20	-4.613.122,20	-4.613.122,20
2ª Incorporación de remanente de crédito	1.039.282,16		0,00	-1039282,16
4613Capacidad de financiación total.				-9797278,26€

destacar que esta cifra es indicativa, ya que será en las ejecuciones trimestrales donde se analiza la estabilidad presupuestaria de forma global (hoy en día estan suspendidas las reglas fiscales) , no se han realizado ajustes SEC (si procedieran)

SEGUNDO: La ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, hace referencia a la Regla de gasto. Aunque la Orden Ministerial a la que se ha hecho referencia ya no exige la comunicación trimestral del cumplimiento de la regla de gasto aunque si bien la ley Orgánica no elimina la obligación de la información de las misma en la ejecución del presupuesto.

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network "sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la orden hap2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

Si bien no existe pronunciamiento legislativo ni ministerial sobre en qué momento ha de informarse (si previa o posteriormente) en la tramitación del expediente de Incorporación del Remanentes de Crédito y su ajuste respecto del gasto total computable a efectos de la Regla del Gasto, esta Intervención entiende que deberá informarse de la misma en el siguiente re cálculo para el próximo suministro de información al Ministerio. No obstante, volvemos a recordar que la incorporación de estos remanentes por operaciones de capital es preceptiva y que su financiación deriva de ejercicios anteriores, es decir, podría entenderse que no se aumentan los empleos no financieros de este año.

Como ya se ha reiterado, la incorporación de remanentes de crédito que cuentan con financiación afectada es obligatoria en virtud de lo dispuesto en el art. 182 del TRLHL y dado que existe un mandato legal en cuanto a su utilización de esos créditos, a respuesta aportada por la Subdirección General de Relaciones financieras publicada en Cosital-network, en caso de incumplimiento de la regla de gasto derivada de la Incorporación de Remanentes cabría considerar que el contenido del plan económico-financiero podría limitarse a poner de manifiesto la existencia de tales remanentes de crédito con su correspondiente financiación afectada señalando que son de obligada incorporación y comprometiéndose a cumplir la regla de gasto en los plazos señalados anteriormente desde el incumplimiento. Destacar que entendemos que por la parte financiada con recursos propios si afectaría a las magnitudes fiscales de forma distinta a la parte financiada por otras administraciones. Destacarle que a fecha de hoy las reglas fiscales están suspendidas, no obstante ya se ha informado que la ejecución del cuarto trimestre de 2021 presenta un deficit en cuanto a la estabilidad presupuestaria de cerca de un millón de euros y con respecto a la regla de gasto no se ha evaluado.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E6001634B600R607G3H2I0E8



CVE: 07E6001634B600R607G3H2I0E8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2022 11:07:06	EXPEDIENTE:: 2022MC-00010 Fecha: 08/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIO C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

CSV: 07E6001634B600R607G3H2I0E8



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00010
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2022 11:07:06		Fecha: 08/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E6001634B600R607G3H2I0E8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2022 00545
10/02/2022 12:37

DECRETO

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos nº 00010 del Presupuesto de 2022 por incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores

Siendo necesario a incorporar al ejercicio de 2022 los remanentes de créditos puestos procedentes de ejercicios anteriores cuya incorporación resulta precisa en la medida en que continúa la ejecución de los gastos, todo ello conforme con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 RD. 500/1990, de 20 de Abril y en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Correspondiendo conforme con lo previsto en la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento aprobado para el año 2022, la aprobación de este tipo de modificación de crédito a esta Alcaldía - Presidencia.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda así como los informes de la Intervención Municipal (Ref. F-0087/2022 y F-0088/2022),

RESUELVO

Aprobar la modificación del presupuesto de 2022 por incorporación de remanentes de crédito en los términos contenidos en la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Doy Fé, La Secretaría.

El Alcalde-Presidente

CVE: 07E6001634D8000403X3X8N8P1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2022 MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 10/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2022 12:37:05	EXPEDIENTE:: 2022MC-00010 Fecha: 08/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





MC 00010 2022 INCORPORACIÓN DE REMANENTES AFECTADA II

Regis.	Num. Operación	Fecha	Clave	Ordinal	Imp. Total	Imp. Dtos.	Imp. IVA	Imp. Líquido	Imp. Pendiente
1	2022 11000725	10/02/2022	20.0	(0)	124.495,11 €	0,00 €	0,00 €	124.495,11 €	124.495,11 €
Tercero: -									
Endosatario: -									
Texto: MC 00010 20222 INCORPORACIÓN DE REMANENTES II									
(A) 2022 87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. 124.495,11 € 124.495,11 €									

Regis.	Num. Operación	Fecha	Clave	Ordinal	Imp. Total	Imp. Dtos.	Imp. IVA	Imp. Líquido	Imp. Pendiente
2	2022 11000726	10/02/2022	20.0	(0)	397.184,02 €	0,00 €	0,00 €	397.184,02 €	397.184,02 €
Tercero: -									
Endosatario: -									
Texto: MC 00010 20222 INCORPORACIÓN DE REMANENTES II									
(A) 2022 87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. 397.184,02 € 397.184,02 €									

Regis.	Num. Operación	Fecha	Clave	Ordinal	Imp. Total	Imp. Dtos.	Imp. IVA	Imp. Líquido	Imp. Pendiente
3	2022 11000728	10/02/2022	20.0	(0)	517.603,03 €	0,00 €	0,00 €	517.603,03 €	517.603,03 €
Tercero: -									
Endosatario: -									
Texto: MC 00010 2022 INCORPORACIÓN DE REMANENTES AFECTADA II									
(A) 2022 87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. 517.603,03 € 517.603,03 €									

Regis.	Num. Operación	Fecha	Clave	Ordinal	Imp. Total	Imp. Dtos.	Imp. IVA	Imp. Líquido	Imp. Pendiente
4	2022 22001141	10/02/2022	50.0	(0)	124.495,11 €	0,00 €	0,00 €	124.495,11 €	124.495,11 €
Tercero: -									
Endosatario: -									
Texto: MC 00010 20222 INCORPORACIÓN DE REMANENTES II									
2021 0000037(A) 2022 26 160 6390121 INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS 124.495,11 € 124.495,11 €									
RENOVACIÓN ANUAL SANEAMIENTO (MCC) - 2021									

Suma y Sigue: 1.163.777,27 € 0,00 € 0,00 € 1.163.777,27 € 1.163.777,27 €



FIRMANTE - FECHA





MC 00010 2022 INCORPORACIÓN DE REMANENTES AFECTADA II

Suma Anterior: 1.163.777,27 € 0,00 € 0,00 € 1.163.777,27 € 1.163.777,27€

Regis.	Num. Operación	Fecha	Clave	Ordinal	Imp. Total	Imp. Dtos.	Imp. IVA	Imp. Líquido	Imp. Pendiente
5	2022 22001142	10/02/2022	50.0	(0)	397.184,02 €	0,00 €	0,00 €	397.184,02 €	397.184,02 €
Tercero: -									
Endosatario: -									
Texto: MC 00010 20222 INCORPORACIÓN DE REMANENTES II									
2021 0000044(A)	2022 26 161 6390121			INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS	397.184,02 €				397.184,02 €
RENOVACIÓN ANUAL ABASTECIMIENTO (MCC) -									
2021									

Regis.	Num. Operación	Fecha	Clave	Ordinal	Imp. Total	Imp. Dtos.	Imp. IVA	Imp. Líquido	Imp. Pendiente
6	2022 22001146	10/02/2022	50.0	(0)	517.603,03 €	0,00 €	0,00 €	517.603,03 €	517.603,03 €
Tercero: -									
Endosatario: -									
Texto: MC 00010 2022 INCORPORACIÓN DE REMANENTES AFECTADA II									
2021 0000048(A)	2022 12 1533 6190121			RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN VARIAS	517.603,03 €				517.603,03 €
CALLES DE LA BARRIADA LA PALMILLA - Y									
COLECTOR - 2021									

La Intervención

Total Acumulado: 2.078.564,32 € 0,00 € 0,00 € 2.078.564,32 € 2.078.564,32 €



CVE: 07E60016369600S2B7L4M7O9A6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/02/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2022 12:49:06

EXPEDIENTE:: 2022MC-00010
Fecha: 08/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

